



Ayuntamiento de Guadalajara

D^a. ISABEL NOGUEROLES VIÑES, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- EXPEDIENTE 8132/2019. CREACIÓN DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Visto el expediente incoado al efecto, así como el informe propuesta de la Secretaria General del Pleno de 17 de mayo de 2019, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la creación del Registro de Convenios del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Acordar que el citado Registro se habrá de regir por las disposiciones que se detallan a continuación:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRIMERA

1. Las presentes normas tienen por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de Convenios del Ayuntamiento de Guadalajara, como un registro administrativo en el que se refleja y deja constancia del otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara de los convenios con otras Administraciones, Entidades y Organismos Públicos y con personas físicas o jurídicas de derecho privado.

2. A tales efectos, se entenderán por convenios los celebrados al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, se inscribirán en el Registro de Convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad del Ayuntamiento de Guadalajara y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, aprobados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia o de la Concejalía-Delegada.

SEGUNDA



Ayuntamiento de Guadalajara

El Registro de Convenios dependerá del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local con la colaboración técnica de la unidad encargada de las funciones de Archivo y Transparencia.

El Registro de Convenios tendrá soporte electrónico. Los documentos originales de convenio o colaboración se archivarán en formato electrónico o en papel, según el caso, y serán referenciados desde el mismo Registro.

Cada unidad/servicio tramitador, bajo la responsabilidad y supervisión de la Jefatura de servicio correspondiente (Jefatura de Área donde no exista aquel) deberá incluir en el expediente de tramitación del convenio una ficha de identificación que incluirá, al menos, los siguientes datos, según la plantilla específica:

- Número de expediente*
- Tipo de documento (convenio, protocolo de colaboración, etc.)*
- Sujeto/s públicos o privados obligados con el Ayuntamiento*
- Fecha de suscripción*
- Título/objeto*
- Duración, con indicación de la fecha de inicio y fin de vigencia*
- Obligaciones económicas del Ayuntamiento, si las hubiere*
- Observaciones*

La unidad/servicio tramitador deberá incluir en el expediente el original electrónico del convenio y sus anexos o una copia electrónica auténtica del mismo y sus anexos, si se ha firmado en papel.

La copia electrónica auténtica de un convenio u otro instrumento de colaboración suscrito en papel se llevará a cabo mediante un circuito específico de tramitación que permita su inclusión automática en el libro de convenios de la Plataforma de Administración Electrónica de este Ayuntamiento.

Cuando se trate de originales electrónicos con firmas internas y externas, estos se remitirán también a dicho libro, como originales si técnicamente fuera posible, o como copias electrónicas auténticas de documentos electrónicos.

Después de la formalización del convenio, la unidad/servicio tramitador avisará a la unidad encargada de las funciones de Archivo y Transparencia del acto de firma del convenio y facilitará el acceso por parte de dicha unidad al expediente correspondiente.

La unidad de Archivo y Transparencia procederá al asiento del convenio en el Registro, a partir de los datos suministrados por la ficha de identificación, asignando a cada convenio un identificador único.

Esa misma unidad de Archivo y Transparencia establecerá las



Ayuntamiento de Guadalajara

referencias necesarias entre cada asiento registral y los correspondientes documentos electrónicos o en papel, consignará los datos de clasificación e indización que sean oportunos, y procederá a la publicación en el Portal de Transparencia de los datos y documentos registrados.

Las unidades/servicios tramitadores son responsables de comunicar a la unidad de Archivo las modificaciones realizadas e incidencias producidas (prórroga, resolución anticipada, etc.) en la gestión del convenio.

TERCERA

1. En el Registro se inscribirán los convenios celebrados por el Ayuntamiento de Guadalajara con otras Administraciones Públicas, o con personas físicas o jurídicas privadas o públicas. Y ello se hará sin perjuicio de la información que haya de remitirse al Área de Gobierno de Economía del Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas.

2. El Registro tendrá carácter público, regulándose el acceso a su contenido de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, la consulta de los convenios que queden registrados tras su oportuna suscripción, podrá realizarse a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento, desde la que podrá accederse a sus contenidos.

CUARTA

Aprobado el convenio, por el órgano competente según corresponda, se procederá a su inscripción provisional en el Registro, mediante la incorporación al mismo del correspondiente texto, y se le dará el número correlativo que corresponda.

QUINTA

Los convenios ya suscritos por ambas partes que se archiven definitivamente en el Registro serán inmediatamente publicados en la sede electrónica mediante la inserción de su texto mediante copia electrónica o, en su caso, formato "pdf".

SEXTA

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en la web del Ayuntamiento de Guadalajara y estarán vigentes hasta que sean modificadas o derogadas por otras posteriores.



Ayuntamiento de Guadalajara

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE